

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El Decreto N°2286 con fecha 18 de Agosto de 2011, que autoriza la Feria Itinerante de Temuco y sus integrantes, entre los que se encuentra la **Sra. Maria Quezada Aguilera, Rut 7.584.990-7**
- 6.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha Solicitud de Usuario con fecha 30 de Noviembre de 2017, que presenta Renuncia a su permiso municipal al puesto N°84 perteneciente a la Feria Itinerante Temuco.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el permiso municipal a contar del 01 de Diciembre de 2017, correspondiente al enrolamiento N° 355-2073 de la Sra. **Maria Adriana Quezada Aguilera** RUT: _____ quien hace renuncia a su permiso municipal de la Feria Itinerante puesto N°21 con rubro de frutas y verduras.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar a la contribuyente antes señalado y caducar su derecho respectivo.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOFI/GPD/KKP

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

